



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0177-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 NOV 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2019, del Programa Hidrológico Internacional para América Latina y el Caribe (PHI-LAC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Nota de Elevación N° D000146-2019-SENAMHI-DHI de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000495-2019-SENAMHI-OPP de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001712-2019-SENAMHI-ORH de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2019, el Programa Hidrológico Internacional para América Latina y el Caribe (PHI-LAC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cursa invitación para participar en la "Reunión Regional: 70 años de la presencia de la UNESCO en América Latina y el Caribe: evaluando el pasado y construyendo propuestas para el futuro", a realizarse del 2 al 3 de diciembre de 2019; y en la Sesión paralela denominada "Seguridad hídrica en América latina y el Caribe: desafíos y retos a futuro", a realizarse el 3 de diciembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay; precisando además, que dicha entidad, cubrirá con los gastos que involucre dicha participación;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000146-2019-SENAMHI-DHI de fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Hidrología comunica la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO en los eventos señalados en el párrafo precedente;

Que, con Memorando N° D000495-2019-SENAMHI-OPP de fecha 26 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000181-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO en los eventos en mención responden a un interés y compromiso nacional e institucional; asimismo, refiere que dicha participación no irroga gastos a la Entidad;

Que, a través del Memorando N° D001712-2019-SENAMHI-ORH de fecha 27 de noviembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000078-2019-SENAMHI-ORH-



YCS, el cual concluye que la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2019";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, a la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, a efectos que participe en los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

